

San Miguel de Tucumán, 15 de enero de 2019.-

DECRETO N° 50 /3(ME)
EXPEDIENTE N° 623/213-2018

VISTO que mediante las presentes actuaciones el Departamento General de Policía, gestiona la transferencia de mobiliarios que se encuentran actualmente en desuso, para ser distribuidos en distintas dependencias de la Policía de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2/3 el Departamento Patrimonial dependiente de Contaduría General de la Provincia, detalla el mobiliario que sería del caso transferir.

Que conforme a lo previsto por el Art. 101 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo -en su carácter de administrador- puede disponer la transferencia de los bienes muebles entre las dependencias del Estado.

Que a tal efecto, resulta necesario dictar la medida administrativa pertinente que disponga al respecto.

Por ello, y en virtud al Dictamen Fiscal N° 13 del 8 de Enero de 2019 adjunto a foja 5 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la transferencia definitiva desde el Departamento Patrimonial de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA al "DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA", de los bienes que a continuación se detallan:

Cantidad	Detalle	Código
1 (uno)	ESCRITORIO MADERA 3 CAJONES	944
1 (uno)	ESCRITORIO FORMICA 4 CAJONES	945
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACIÓN	946
1 (uno)	MESA DE FORMICA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	947
1 (uno)	ESCRITORIO METALICO 6 CAJONES	948
1 (uno)	ESCRITORIO DE MADERA 3 CAJONES	949
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	950
1 (uno)	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS CORREDIZAS	951
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	952
1 (uno)	MESA METALICA 1 CAJON	953
1 (uno)	ARMARIO METALICO 2 PUERTAS BATIENTES	954
1 (uno)	ESCRITORIO METALICO 6 CAJONES	955
1 (uno)	ESCRITORIO METALICO 6 CAJONES	956
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	957
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	958
1 (uno)	MESA DE MADERA P/ COMPUTACION C/ BANDEJA	959
1 (uno)	MESA METALICA TAPA MADERA	960

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

jm

Cc
Mobil.

C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN